DIARIO **ya.** HUARAZ

30 años al servicio de la región Ancash

Director: INGº Gabriela Bueno Roller
Director Fundador: Dr. Pedro Maguiña Calderón

DIARIO JUDICIAL DE ANCASH S/. 0.50

Año XXX - Nº 10662 | Huaraz, Viernes 31 de enero del 2025. Jr. Carhuaz Nº 551 Hz. Telef. 043 7046575

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 344 - 2007 - P - CSJAN/PJ



Mujer de la tercera edad denuncia agresión y busca justicia



Senamhi anunció lluvias intensas en la zona sierra de Áncash



Emprendedora ancashina destaca con pollito broster en Taricá

Un nuevo caso de robo ha generado preocupación en Huaraz. Un sujeto armado ingresó a una vivienda en la Avenida Gran Chavín y se llevó dinero en efectivo, una laptop y una tarjeta bancaria.





-Pág.2-

Preocupación en Huaraz por nuevo caso de robo

Diario de Circulación Nacional reconocido por INDECOPI. Resolución: 00109667





La señora Emma Herminia Estela Cerrate una persona de la tercera edad, presentó una denuncia pública señalando que fue presuntamente agredida físicamente por Ayde y Yovana Armas Tiburcio. La agresión habría ocurrido el día 23 de enero de 2025 a las 10:30 a.m. en el centro poblado de Mesapampa (manada Izcu) Estela Cerrate, afirma haber sufrido lesiones físicas con un objeto contundente y por ello busca justicia. La autoridad competente tras las investigaciones tendrá que determinar fehacientemente los hechos ocurridos y sancionar a los responsables.

Mujer de la tercera edad denuncia agresión y busca justicia

UNASAM enfrenta riesgos por falta de seguridad en infraestructura

La Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (UNASAM) enfrenta graves riesgos en la ejecución de su proyecto de infraestructura debido a la falta de seguridad en un terreno ubicado en la localidad de Nueva Florida, Huaraz. Según el Informe N.º 003-2025-OCI/0213-SOO de la Contraloría, funcionarios de la universidad han permitido la demolición del muro perimetral en la parte sur y la ocupación ilegal del predio por terceros, lo que pone en peligro la viabilidad del proyecto «Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos y Recreativos».

El terreno, adquirido en 2018 mediante contrato de compraventa, es clave para el desarrollo del mencionado proyecto. Sin embargo, inspecciones realizadas entre 2023 y 2025 han revelado graves irregularidades. En una inspección técnica realizada el 6 de enero de 2025, se constató la apertura de un portón metálico en el muro de protección y la construcción ilegal dentro del terreno, incluyendo estructuras de acero y excavaciones no autorizadas.

La Oficina General de Desarrollo Físico y la Dirección de Estudios, Obras y Mantenimiento de Infraestructura de la UNASAM han incumplido sus responsabilidades de supervisión, lo que ha permitido que el predio sea invadido y el cerco perimétrico sea dañado. Esta falta de control afecta directamente la ejecución del proyecto, amenazando los objetivos estratégicos de la universidad.

El informe de la Contraloría también destaca el incumplimiento de las normativas legales sobre la protección de bienes estatales, ya que se han violado disposiciones relacionadas con la administración y resguardo de bienes públicos. La inacción de los responsables sigue exponiendo el terreno a riesgos que pueden retrasar o incluso hacer inviable el proyecto de infraestructura.

Este informe pone de manifiesto la urgente necesidad de mejorar la supervisión interna en la UNASAM y garantizar que los bienes institucionales estén debidamente protegidos, especialmente en proyectos de gran envergadura como este.



Preocupación en Huaraz por nuevo caso de robo

Un nuevo caso de robo ha generado preocupación en Huaraz. El lunes 27 de enero, un sujeto armado ingresó a una vivienda en la Avenida Gran Chavín y se llevó dinero en efectivo, una laptop y una tarjeta bancaria.

La víctima, un inquilino de la vivienda, intentó denunciar el hecho en la comisaría, pero se encontró con una serie de obstáculos. Según su testimonio, los agentes se negaron inicialmente a recibir la denuncia, le pidieron esperar varias horas y hasta le exigieron la presencia de un abogado. Finalmente, le indicaron que el proceso sería muy largo.

Gracias a las imágenes de seguridad, se ha identificado al presunto asaltante, quien vestía casaca, shorts, zapatillas y una mochila gris. Además, se rastrearon movimientos con la tarjeta robada, incluyendo una compra de S/105.00 en una licorería.

La víctima hace un llamado a la comunidad para colaborar con la Policía Nacional en la captura del delincuente. Asimismo, exige una investigación exhaustiva y sanciones ejemplares.

Las autoridades aún no han dado declaraciones sobre el caso. Se espera una pronta respuesta para evitar nuevos robos en la ciudad.



Senamhi anunció lluvias intensas en la zona sierra de Áncash

El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi) anunció que se prevén precipitaciones (nieve, granizo, aguanieve y lluvia), de moderada a fuerte intensidad, en la sierra de Áncash, el martes 28 y el miércoles 29 de enero.

Según el aviso N.º 233 (nivel naranja) se espera la ocurrencia de granizo en zonas por encima de los 2800 m s. n. m. y nieve en localidades sobre los 4000 m s. n. m., especialmente el 28 de enero. Estas precipitaciones estarán acompañadas de descargas eléctricas y ráfagas de viento con velocidades cercanas a los 35 km/h. No se descarta la ocurrencia de lluvia dispersa en la costa.

Las provincias de posible afectación son: Antonio Raimondi, Asunción, Bolognesi, Carhuaz, Carlos Fermín Fitzcarrald, Corongo, Huaraz, Huari, Huaylas, Mariscal Luzuriaga, Ocros, Pallasca, Pomabamba, Recuay, Sihuas y Yungay.

Ante este pronóstico, el Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci) exhortó a las autoridades de los gobiernos locales y/o regionales revisar que las rutas de evacuación estén despejadas y debidamente señalizadas, para dirigir a la población hacia una zona segura, debido a que pueden presentarse deslizamientos y huaicos; así como la disponibilidad de los centros de salud, compañías de bomberos y comisarías en la jurisdicción en caso de presentarse una emergencia.

Además, pidió a la población proteger y reforzar el techo de sus viviendas, así como establecer un sistema de alerta temprana usando silbatos, campanas, alarmas, sirenas o altoparlantes, en coordinación con las autoridades locales.



GRA y comunidad de Huambo trabajan en proyecto forestal

El Gobierno Regional de Áncash (GRA) a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, sostuvieron una reunión de trabajo con la comunidad campesina de Huambo – centro poblado de Mayorarca – provincia de Recuay, sobre el proyecto forestal de recuperación de ecosistemas.

El presidente de la comunidad campesina, Dionicio Tiburcio Gamarra agradeció al GRA liderado por Koki Noriega Brito por viabilizar este proyecto, señalando que participarán activamente en todo su desarrollo, contando con la experiencia en la instalación de quenuales en las partes altas y la disponibilidad del terreno de aproximadamente 200 hectáreas.

Por su parte, el gerente de Recursos Naturales, Ing. Iván Montes Mallqui resaltó la importancia de realizar los proyectos forestales a fin de recuperar ecosistemas y servicios ecosistémicos, por lo que es necesario contar con la disponibilidad de terreno para ejecutarlo, debido a que se plantea la adquisición de plantones y la mano de obra que beneficiará a toda la comunidad.

Además, el proyecto busca plantear estrategias complementarias para el expediente técnico, para dejar espacios donde se introduzca ganado, así como evaluar las condiciones del espacio para generar cochas y a largo plazo las plantaciones permitan habilitar actividades turísticas en la zona beneficiada.

Emprendedora ancashina destaca con pollito broster en Taricá



Una emprendedora ancashina, la viene rompiendo con la venta de pollito broaster y papas fritas que tienen un sabor único y ahumado irresistible al paladar de sus clientes que vienen a visitar el Callejón de Huaylas.

Se trata de Mercedes Rupay Huamaliano de 57 años de edad, natural del centro poblado de Mataquita, distrito de Jangas, provincia de Huaraz, departamento de Áncash, quien fundo hace aproximadamente 14 años su emprendimiento. El local se encuentra ubicado en el cruce de Taricá.

ANIN ejecuta trabajos de defensas ribereñas en los ríos de Áncash

Continúan los trabajos de defensa ribereña que se ejecutan en los ríos Sechín, en la provincia de Casma; y Huarmey, en la provincia del mismo nombre, ante el posible incremento del caudal de ambos afluentes ante el incremento de las lluvias que se registran en la sierra de Áncash, informó la unidad desconcentrada Áncash de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).

Con ese fin la ANIN supervisó el avance de las obras. La jornada se inició en el valle de San Rafael en Casma, con un recorrido por las cinco bocatomas en construcción, donde se inspeccionaron los avances en los trabajos de protección de la estructura de la defensa ribereña en temporada de crecida del río, las mismas que fueron socializadas con los usuarios y autoridades.

En este contexto, se viene comunicando a los actores sociales del proyecto el plan de contingencia que detalla las acciones a tomar en caso se presente incremento de caudal del río, el mismo que permitirá evitar que los movimientos en masa a causa de las lluvias intensas se extiendan a otras áreas o centros poblados aledaños.

En este recorrido participaron el alcalde provincial de Casma, la subprefecta de Casma, el equipo técnico de la Autoridad Nacional del Agua, representantes del contratista, representantes del comité de usuarios del agua (CUA), del valle San Rafael, así como el equipo técnico de la gerencia del proyecto de la ANIN.

Cabe destacar que este proyecto presenta un avance físico de 66 % y beneficiará a más de 38,000 ciudadanos, gracias a una inversión que supera los 797 millones de soles. De igual manera, se recorrieron algunos tramos del proyecto del río Huarmey; entre el puente Huarmey, Parque Paramonga y el sector del Puente Árabe. En ellos se verificó que los avances de los trabajos de enrocados y el movimiento y reubicación de materiales del lecho del río hacia sus bordes han permitido ampliar el cauce del mismo.

Este proyecto presenta un avance físico de 61% y comprende diversas intervenciones desde el sector Huamba hasta la salida del Río Huarmey hacia el mar, beneficiando a más de 29 mil ciudadanos con una inversión de más de 700 millones de soles.

Contempla el monitoreo meteorológico de las lluvias, así como la construcción de ataguías o estructuras temporales dentro del cauce de río, para la contención y desvío de las aguas en ambos ríos. Además, abarca la construcción de barrajes en bocatomas para garantizar el agua de riego a los terrenos de cultivo.

Asimismo, se ha atendido la interrupción del servicio de riego que produjo la construcción de los diques mediante la implementación de motobombas a fin de reponer el servicio interrumpido.

Con estos proyectos, el Poder Ejecutivo, a través de la ANIN, ratifica su compromiso de ejecutar proyectos con los más altos estándares de calidad y con total transparencia en el marco de la política de impulso al cierre de brechas, establecida por el gobierno de la presidenta Dina Ercilia Boluarte Zegarra y ejecutada por la PCM.

Reactivarán proyecto vial de la Interoceánica en Áncash

La presidenta de la Cámara de Comercio y Turismo de Áncash, Elena Ríos Ortiz, anunció que se está trabajando para reactivar el proyecto de la carretera interoceánica de Áncash, con el objetivo de conectar la región con Cruzeiro do Sul, en Brasil. Este esfuerzo busca aprovechar la reciente propuesta del Ministro de Transportes y Comunicaciones sobre la construcción de una vía que conecte la selva con el puerto de Chancay, evaluando rutas clave como Quilca, Huanca, Huari y Monzón-Tingo María.

La interoceánica podría impulsar el desarrollo comercial y turístico en Áncash, permitiendo exportaciones de productos como el choclo de alta calidad cultivado en la zona de los Conchucos. La conexión no solo contempla una carretera, sino también la posibilidad de implementar una red ferroviaria estratégica.

En una reciente reunión con autoridades locales, incluyendo al alcalde de Uco y otros representantes de los Conchucos, se definió coordinar acciones para impulsar este proyecto. El próximo 12 de febrero se llevará a cabo una nueva reunión técnica, en la que se plantearán estrategias conjuntas para convencer al gobierno central de priorizar esta obra por la región Áncash.

Ríos Ortiz instó al gobernador regional y a los alcaldes de las 20 provincias de Áncash a unirse para presentar una propuesta sólida al Ministro de Transportes. «Es fundamental no dejar pasar esta oportunidad histórica para el desarrollo de nuestra región», declaró.

Gobierno brinda asistencia técnica ante huaicos e intensas lluvias



Ante la emergencia ocasionada por intensas lluvias y huaicos que afectaron el distrito de Santiago de Chilcas, en la provincia de Ocros, Áncash, el Gobierno, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), acudió a la zona para realizar una evaluación técnica del nivel de afectación de su sistema de agua potable.

El equipo técnico del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del MVCS llegó a la zona, realizando la evaluación y diagnóstico de los daños, en colaboración con la subgerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de la municipalidad distrital de Santiago de Chilcas.

Es así que se logró identificar 80 viviendas afectadas en el distrito de Chilcas y 9 viviendas en el anexo La Merced.

Asimismo, se detectó que el sistema de agua potable sufrió graves daños en ambos sectores, con mayor incidencia en Chilcas, donde la captación de agua fue afectada, siendo rehabilitada mediante limpieza municipal. El equipo de profesionales del PNSR identificó que se trata de un riesgo latente ante la persistencia de lluvias y huaicos.

Mientras que, en el anexo La Merced, varios tramos de la línea de conducción resultaron dañados, además de la captación, afectando a 20 familias. Ante esta situación, se realizó la reparación de los tramos afectados, recobrando el funcionamiento del sistema de agua.

El Ministerio de Vivienda, a través del PNSR, continuará brindando asistencia técnica y acompañamiento en las labores de rehabilitación y mejora del sistema de agua potable en la zona, con el objetivo de restablecer completamente el servicio y proteger a la población de futuros riesgos.

EDICTO N° 002-2025-URC/MPH-CZ.

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA

La Ciudadana **JULIA HERLINDA MONTAÑEZ PÉREZ**, con DNI N° 76916926, mediante expediente administrativo N° **0423**-2025, con fecha **10 de enero** del año 2025; solicita en su condición de Titular; la rectificación administrativa del acta de nacimiento N° 63822184 del año 2004, al haberse consignado en la sumilla y en el cuerpo principal de la referida acta, los datos de la Titular como: **Julia Herlinda Montañez Pérez**, cuando lo correcto y verdadero es: **JULIA HERLINDA MONTAÑEZ BUSTOS;** Así mismo se consideró en el cuerpo principal de la misma acta, los nombre de la Madre como: **"Pérez Bustos Guillermina Juana"** cuando lo correcto y verdadero es: **"BUSTOS PÉREZ GUILLERMINA JUANA"**.========

Se pone en conocimiento, en estricta aplicación de lo dispuesto en el Articulo 73° del decreto Supremo 015-98-PCM- Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. ==

Caráz, 10 de enero de 2,025







2° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SUB- ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR SEDE - HUARI



2° JUZG. INVEST. PREPARATORIA VIOL. C. MUJERES - SEDE HUARI

EXPEDIENTE	**: 00346-2023-16-0206-JR-PE-02**
JUEZ	**: ANTAURCO GARRO DAVID DELFIN**
ESPECIALISTA	**: LLASHAG FERNANDEZ JANET MAGALY**
MINISTERIO PUBLICO	: FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE SAN MARCOS HUARI
CARPETA FISCAL	: 485 - 2023
IMPUTADO	: GARCIA LUCERO, MIGUEL TITO
DELITO	: TENTATIVA
	ESPINOZA LEON, ALEJANDRO GILBERTO
DELITO	: VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL (TIPO BASE).
AGRAVIADO	: R. G. H. R.

EDICTO

Ante el Segundo Juzgado Penal de Investigación Preparatoria – Subespecializado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Huari: **CITA y EMPLAZA** al imputado **ESPINOZA LEON ALEJANDRO GILBERTO** a la audiencia de control de acusación, para el día **LUNES DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2025 A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA**, la misma que se llevara a cado vía virtual a través del link: https://meet.google.com/wiv-dtkv-rac Bajo apercibimiento señalados en la resolución número uno de autos, en el proceso que se le sigue por el delito contra la libertad sexual en su modalidad de violación sexual en grado de tentativa, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 170° en concordancia con lo establecido por el artículo 16° del Código Penal, en agravio de la persona de iniciales **H.R.R.G.(33)**.

Huari, 24 de enero de 2025

FORMACIÓN DE TITULO SUPLETORIO

ANTE MÍ, **LUCILA ALEJANDRINA OBREGON CHAVEZ**, QUIEN ACTÚA EN NOMBRE PROPIO Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SUS HERMANOS: ALIPIO ROQUE OBREGON CHAVEZ, ASENCIA SANTA OBREGON DE SALAZAR, BILLY SAM OBREGON VELASQUEZ, OLGA ROSA OBREGON CHAVEZ Y PEDRO JONAS OBREGON CHAVEZ, CON FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA REGISTRAL N°. 11401443 DEL REGISTRO DE MANDATOS Y PODERES DE LA ZONA REGISTRAL N°. VII – SEDE HUARAZ, SOLICITA **FORMACIÓN DE TITULO SUPLETORIO** DEL INMUEBLE UBICADO EN EL JR. 13 DE DICIEMBRE SECTOR CONO ALUVIÓNICO, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH.

LINDEROS: FRENTE: COLINDA CON EL JR. 13 DE DICIEMBRE CON 5.43 ML. **POR LA DERECHA:** COLINDA CON JUAN DAVID CRUZ VALDIVIANO CON 13.72 ML. **POR LA IZQUIERDA:** COLINDA CON SANDY ZENAIDA DIAZ DE LA CRUZ Y ANA SALVADOR BALABARCA EN 03 TRAMOS DE4.68 ML, 4.50 ML Y 7.86 ML, HACIENDO UN TOTAL DE: 17.04 ML. **POR EL FONDO:** COLINDA CON ARDILES CALVO PRIMITIVO CON 10.00 ML. CON UN **ÁREA FÍSICO REAL: 108.35 M2** Y **PERÍMETRO: 46.19 ML.**

SE EMPLAZA A LOS ANTERIORES PROPIETARIOS: LOS HEREDEROS DE **JUAN OBREGON MIRANDA** Y SU CÓNYUGE **ALEJANDRINA CHAVEZ VARGAS. SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES INDICADOS EN LOS LINDEROS.** PROVIENE DE UNA ESCRITURA DE **DONACIÓN Nº 1,111 DE FECHA 10/04/2010,** OTORGADA POR LOS ANTERIORES PROPIETARIOS A FAVOR DE LOS SOLICITANTES, ANTE EL AHORA EXTINTO NOTARIO DE HUARAZ, RÉGULO VICTORIONO VALERIO SANABRIA. LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS ACREDITAN DE MANERA FEHACIENTE QUE EL PREDIO CONSTITUYE PROPIEDAD DE PARTICULARES.

CORRESPONDE NOTIFICAR A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES NACIONALES. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY, EN EL JR. SEBASTIÁN BEAS Nº 611 2º PISO-HUARAZ. FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA NOTARIO ABOGADO PROVINCIA DE HUARAZ.

HUARAZ, 14 DE ENERO DEL 2025.

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

ANTE LA SUSCRITA, SITO EN JR. COMERCIO Nº 334, DISTRITO Y PROVINCIA DE CARHUAZ, REGION ANCASH, SE HA PRESENTADO **MAGDA ALEJANDRINA MELGAREJO AGUIRRE**; SOLICITANDO QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 40° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 27157 Y DEL INCISO C, DEL ART. 5° DE LA LEY 27333, SE LE DECLARE PROPIETARIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE **UNA PARTE** DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA EN ZONA DE EXPANSION URBANA, DENOMINADO **HERA**, UBICADO EN LA **CARRETERA ASFALTADA HUARAZ – CARAZ, DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH,** CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: **POR EL FRENTE:** COLINDA CON LA CARRETERA ASFALTADA HUARAZ – CARAZ, EN 01 TRAMO TOTAL DE **30.73 M.**; **POR LA DERECHA:** COLINDA CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA VERGARA MENDOZA, EN 04 TRAMOS DE 18.23 M, 13.70 M, 3.05 M Y 74.08 M, HACIENDO UN TOTAL DE **109.06 M.**; **POR LA IZQUIERDA:** COLINDA CON TERRENO DE RENZO MORENO ARDILES EN 01 TRAMO DE **74.54 M.**; **POR EL FONDO:** COLINDA CON LA CARRETERA QUE VA A ANTA, EN 04 TRAMOS DE 4.16 M., 17.84 M, 27.08 M Y 2.23 M, HACIENDO UN TOTAL DE **51.31 M.**; SIENDO SU **AREA** DE **2,969.21 M²** Y **PERIMETRO** DE **265.64 M.**

QUE EN MAYOR EXTENSION SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA N° **11414215** DEL REGISTRO DE PREDIOS DE HUARAZ, DONDE APARECE COMO TITULAR REGISTRAL (ACTUAL) LA **EMPRESA "BREANNE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN LIQUIDACION"**.

EL PROCEDIMIENTO LA DIRIGIMOS CONTRA EL TITULAR REGISTRAL Y ANTERIOR PROPIETARIO LA **EMPRESA "BREANNE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN LIQUIDACION"**, CONSIDERANDO QUE POR JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA 16/07/2005, SE ACORDÓ DISOLVER LA SOCIEDAD, RAZON POR LA CUAL NOMBRAN COMO **LIQUIDADORA** A **ZOILA HAZEL MAYTA CUEVA**, POR SER PROPIEDAD DE PARTICULARES. -

EL PREDIO FUE ADQUIRIDO MEDIANTE **ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA** CON **INSTRUMENTO NUMERO 3,692**, SUSCRITO POR **LA EMPRESA "BREANNE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN LIQUIDACION,** A FAVOR DE **MAGDA ALEJANDRINA MELGAREJO AGUIRRE**, CON FECHA **28/10/2004**, ANTE EL **NOTARIO DE HUARAZ** DR. **FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA**, POR LO QUE ACTUALMENTE VIENE POSESIONANDO EL BIEN INMUEBLE.

EL PREDIO NO PERTENECE AL ESTADO.

LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY.

CARHUAZ, 15 DE ENERO DE 2025.





AUTO ADMISORIO

Resolución Nro. 05
Chiquián, siete de enero
Del año dos mil veinticuatro.-

SE RESUELVE: 1) **DEJAR** sin efecto la Res. 03 de fecha 05 de noviembre del 2024 y Res. 04 de fecha 11 de diciembre del 2024. 2) **ADMITIR** a trámite la demanda interpuesta por **JUAN CARLOS VÁSQUEZ PEÑA**; contra **GÓMEZ MARTEL ALICIA y PEÑA ALARCÓN SIMÓN**; del predio ubicado en el Jr. Comercio y el Jr. 28 de Julio N.° 2687 MZ.N1, LT 14, en el distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, con las precisiones señaladas en la demanda y escrito de subsanación; la que será tramitada conforme a las reglas del **PROCESO ABREVIADO**; confiriéndose **TRASLADO** de la presente acción a los sucesores de los **demandados GÓMEZ MARTEL ALICIA y PEÑA ALARCÓN SIMÓN**, la cual deberá apersonarse al proceso y absolver la demanda en el plazo de **DIEZ** días hábiles, bajo apercibimiento de seguirse el proceso y nombrase un curador procesal, con **CITACIÓN** de los **colindantes: Chuquiyauri Pinzas Aurelia Pilar, Rojas Caqui Fortunata y Mejía Cueva Florencio; PUBLÍQUESE** por **TRES** veces, con intervalo de tres días el extracto de la demanda, en la forma establecida por los artículos 167° y 168° del Código Procesal Civil en el "Portal Web del Poder Judicial", así como en el Diario Oficial de circulación regional, "Diario YA" y "Prensa Regional", **NOTIFÍQUESE.**

Julio César Nivin Lázaro
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO CON FINES SUCESORIOS

Ante mí, **YORDY ANDERZON REQUENA ALVARADO**, solicita ***RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO CON FINES SUCESORIOS***, en razón a que en la misma se ha consignado el nombre de su padre de forma incompleta e incorrecta, como: **MERCEDES REQUENA ANTAURCU**; siendo lo completo y correcto: **MERCEDES DALMACIO REQUENA ANTAHURCO.**

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los artículos 13, 15 y 16, inciso 2 de la Ley Nº 26662 y Ley N°. Ley 31721 - Ley que incorpora los artículos 20-A, 20-B y la cuarta disposición complementaria en la ley 26662, ley de Competencia Notarial en asuntos no contenciosos, e incorpora el artículo 56-A en la ley 26497, ley orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para incluir la rectificación de datos con fines sucesorios

Huaraz, 29 de enero del 2025.

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

Incendio en Casma deja dos damnificados y vivienda destruida

Alrededor de las 15:00 horas del lunes 27 de enero, se desató un incendio en una vivienda de material rústico del asentamiento humano Virgen de Guadalupe, perteneciente al centro poblado de Villa Hermosa, del distrito y provincia de Casma.

La comuna provincial, al tomar conocimiento de la emergencia, desplegó a nueve trabajadores junto con un camión cisterna. Con el apoyo de un efectivo de la PNP, lograron extinguir las llamas del fuego aproximadamente a las 16:00 horas, aunque la vivienda ya había quedado destruida.

El COER Áncash informó que, tras la evaluación de daños se identificó a dos personas damnificadas, quienes ya recibieron bienes de ayuda humanitaria como elementos de abrigo, alimentos y otros. La distribución de más bienes y limpieza de escombros continuo la mañana del martes por parte del gobierno provincial.



EDICTO

Ante el Jefe de esta **OREC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE** HUAYLAS ANCASH Se Presentó el señor: PEDRO NOLASCO CANTA DEXTRE, con DNI N.º 31662880, con fecha 28 de Enero del año 2025, Solicita la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento No 26 (veinte seis) del año 1974,en el sentido que se Omitió consignar el segundo pre nombre y segundo apellido materno de la Madre del Titular , debe decir: VICTORIA PASCUALA DEXTRE GUERRERO y así mismo se Omitió consignar el segundo pre Nombre del padre debe decir :VICTOR ALEJANDRO CANTA GUERRERO.

Se efectuad la presente Publicación de conformidad con el artículo 73º del D.S. N.º 015-98 -PCM. Reglamento de Inscripciones del RENIEC

Pueblo Libre 29 Enero 2025



OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO

Ante la Oficina de Registro de Estado Civil, que funciona en la Municipalidad Provincial de Recuay, se ha presentado el ciudadano, **Rafael Ricardo Tinoco Villanueva** identificado con DNI Nº 32645069 Generándose Exp. Nº 348 – 2025 de fecha 21 de enero del 2025, solicitando la rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento Nº 1024683375 del año de 1975, en el sentido que se omitió de consignar el segundo prenombre **"TEODORO"** de su Padre", siendo su nombre correcto **"DONATO TEODORO TINOCO LEÓN"**, de acuerdo a lo establecido en la DI-008-DRC/001,

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el articulo 73° del D.S. 015-98-PCM.

Recuay, 28 de enero del 2025.



EDICTO

Ante la Oficina de Registro de Estado Civil, que funciona en la Municipalidad Provincial de Recuay, se ha presentado la ciudadana, **Doris Vilma Tinoco Villanueva** identificada con DNI Nº 32644379 Generándose Exp. Nº 347 – 2025 de fecha 21 de enero del 2025, solicitando la rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento Nº 1024682448 del año de 1972, en el sentido que se omitió de consignar el segundo prenombre **"TEODORO"** de su Padre", siendo su nombre correcto **"DONATO TEODORO TINOCO LEÓN"**, de acuerdo a lo establecido en la DI-008-DRC/001,

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el articulo 73° del D.S. 015-98-PCM.

Recuay, 28 de enero del 2025.



EDICTO

Expediente Nº 00061-2024-0-0205-JP-CI-01, Juzgado de Paz Letrado de Carhuaz. A solicitud de **HUAYANEY POPAYÁN CANDELARIA CONSUELO,** sobre Sucesión Intestada, **EMITE: RESOLUCIÓN NRO. DOS.** - Carhuaz, veinte de enero de dos mil veinticinco. **RESUELVE: ADMITIR** a trámite la demanda de **SUCESIÓN INTESTADA** incoada por **HUAYANEY POPAYÁN CANDELARIA CONSUELO,** a fin de que se le declare heredera, de quien en vida fue su madre **MARÍA RITA POPAYÁN ALFARO,** fallecida el 17 de marzo de 1990 en la ciudad de Paramonga. El proceso seguirá la vía procedimental correspondiente al ***Proceso* NO CONTENCIOSO**. **DISPONE** la publicación de la resolución por edicto en el diario de mayor circulación.

Carhuaz, 28 de enero de 2025.-



EDICTO JUDICIAL

Ante el Juzgado Civil de Caraz, que despacha el Juez Sotomayor Castro Alexander y el Especialista Legal Sandoval Castromonte Hilario Adrián con el número de Exp. 125-2024 mediante Resolución N° 03 se ha resuelto ADMITIR A TRAMITE en la vía del proceso abreviado la demanda interpuesta por Angeles Milla Herminia Macaria, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble ubicado en la avenida Nueva Victoria, Sector Cruz Viva, del distrito de Caraz, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, con un área de 60.73 m2 como pretensión principal y como pretensión accesoria se ordene la inscripción registral; por tanto córrase traslado de la misma a la demandada Sánchez Castillo Enma, y en condición de colindantes a Camilo Florencio Sombra Villanueva, Jorge Luis Sánchez Asencio y Melo Paulino Liliana , a fin de que absuelvan la demanda dentro del término de diez días. PUBLÍQUESE un extracto de la demanda por tres veces con intervalos de tres días en el Diario Oficial El Peruano y el diario de Mayor circulación de la Región. Caraz, 15 de enero de 2025 Autorizado por el Especialista Legal.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ANCASH

H. ADRIAN SANDOVAL CASTROMONTE





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 29 de enero de 2025

RESOLUCION DE SUB GERENCIA DE TRANSPORTES 000204-2025-MPHZ/GM/SGT

VISTO:

El informe Legal Nº 000151-2025-MPHZ/GM/SGT-AL, de fecha 28 de enero del 2025, e Informe Nº 00027-2025-MPHZ/GM/SGT-A, de fecha 27 de enero del 2025, emitido por el Área de Autorizaciones de la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prevé que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", a su vez, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala "La autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que el Artículo 5º de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que las condiciones de acceso y permanencia en el mercado de transporte se regulan y se sujetan a las normas y principios contenidos en la presente Ley, las disposiciones normativas que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el ordenamiento vigente en materia de transporte;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios: 1.1. **Principio de legalidad**: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, así mismo, 1.2. **Principio del debido procedimiento**: Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo;

Que, el Artículo 7º del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, aprobado por Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC, respecto de las condiciones de acceso y permanencia, establece que para prestar el Servicio Especial se requiere obtener el permiso de operación otorgado por la Municipalidad Distrital Competente, precisando que dicho permiso será otorgado a personas jurídicas en los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento y en las normas que sean expedidas por la Municipalidad Distrital competente y demás normas complementarias, así mismo, el Artículo 13°, establece que la vigencia del permiso de operación será de seis (6) años contados a partir de la notificación del acto administrativo que lo otorga, así también, el Artículo 14°, establece los requisitos para obtener el permiso de operación, en tanto, el Artículo 18°, dispone que el Transportador Autorizado sólo podrá prestar el Servicio Especial en las vías alimentadoras de rutas consideradas en el Plan Regulador de cada Municipalidad Provincial y en las vías urbanas que determine la Municipalidad Distrital competente, donde no exista o sea deficiente el servicio de transporte público urbano masivo;

Que, el Artículo 3º del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, define: Área Saturada: Parte del territorio de una ciudad, población o área urbana en general en la que existen dos (2) o más arterias o tramos viales con apreciable demanda de usuarios del transporte o exceso de oferta, la que presenta, en todo su extensión o en parte de ella, niveles de contaminación ambiental o congestión vehicular que comprometen la calidad de vida o la seguridad de







sus habitantes, declarada como tal por la municipalidad provincial respectiva. La existencia de un área saturada se determinará mediante un estudio técnico, así como, Condiciones de Acceso y Permanencia: Conjunto de exigencias de carácter técnico, organizativo, jurídico y operacional que se deben cumplir para acceder y/o permanecer autorizado para prestar el servicio de transporte terrestre público o privado de personas, mercancías o mixto; o permitir el acceso y/o permanencia en la habilitación de un vehículo, conductor o infraestructura complementaria de transporte. Corresponde a la autoridad competente verificar el cumplimiento de las condiciones de acceso y controlar el cumplimiento de las condiciones de permanencia;

Que, el Artículo 16°, numeral 16.1, dispone que el acceso y la permanencia en el transporte terrestre de personas y mercancías se sustenta en el cumplimiento de las condiciones técnicas, legales y de operación que se establecen en el presente Reglamento, así mismo, el numeral 16.2, dispone que el incumplimiento de estas condiciones, determina la imposibilidad de lograr la autorización y/o habilitación solicitada, o, una vez obtenida esta, determina la pérdida de la autorización y/o habilitación afectada, según corresponda;

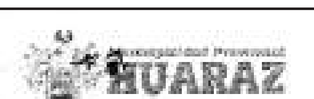
Que, el Artículo 19º de la Ordenanza Municipal N° 242-MPH, respecto del otorgamiento del permiso de operación, establece que el permiso de operación se otorgará a personas jurídicas conteniendo paraderos autorizados, para lo cual se utilizará el criterio de prioridad en el tiempo, en el derecho ***y además cumplir con las siguientes condiciones que serán de estricto cumplimiento por parte de la persona jurídica solicitante para acceder a una autorización***, precisando las condiciones específicas y básicas, entre estas: c) Contar con una oficina desde donde se puede administrar, dirigir, controlar y fiscalizar el servicio especial, d) Tener la capacidad orgánica, funcional, administrativa y operativa para articular el servicio con eficiencia, y e) Tener la capacidad de generar recursos económicos para la administración uniforme de los conductores, brindar apoyo a sus integrantes que puedan atravesar por situaciones críticas y cumplir oportunamente con las contribuciones a la municipalidad. Por lo que, resulta necesario que el administrado acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en dichos literales del citado precepto legal;

Que, el Código P.A. 147 "Otorgamiento del Permiso de Operación para brindar el Servicio Especial de Transporte de Pasajeros en Vehículos Menores (vigencia 6 años)" previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huaraz, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 195-MPH, a su vez, modificado por Decreto de Alcaldía Nº 003-2022-MPH-A, establece los requisitos a presentar para dicho trámite, en relación a lo indicado, de la revisión de la documentación adjunta se advierte que el administrado con ha cumplido con presentar la siguiente documentación: 1) Estudio de mercado y factibilidad, 2) Segundo original del contrato de cesión de uso suscrito con los propietarios de las unidades vehiculares que presentará como flota, 3) Copia de la licencia de apertura y funcionamiento de embarcaderos, 4) Anexo describiendo las características de los vehículos, el padrón de conductores, indicando el D.N.I., domicilio real y teléfono celular de cada uno de ellos. Por lo que, resulta necesario que el administrado acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en dichos literales del citado procedimiento administrativo;

Que, el Artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 242-MPH, respecto de los requisitos para la autorización y contrato de operación, establece que el transportista que desee obtener una autorización para la prestación del servicio de transporte público en la Provincia de Huaraz, deberá presentar una solicitud, bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Alcalde, indicado la razón social, domicilio correo electrónico y teléfono, adjuntando la documentación que se detalla en este precepto legal, sin embargo, de la revisión del presente expediente administrativo se advierte que no se adjunta la siguiente documentación: 1) Relación de los integrantes del Directorio y la Gerencia de la empresa o el Consejo Directivo de la asociación vigente que contengan la anotación de nombres y apellidos, cargos y número de Documento Nacional de Identidad y domicilio actual, y 2) Copia literal vigente de la partida registral o partida electrónica







expedida por la oficina registral correspondiente (SUNARP), con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios;

Que, el Artículo 21°, numeral 21.9, de la Ordenanza Municipal N° 242-MPH, dispone que ***la antigüedad de los vehículos de la flota no debe ser mayor a diez (10) años contados a partir del 1 de enero del año siguiente de su fabricación***, en relación a lo indicado, de la revisión de la documentación adjunta se advierte que en la flota vehicular de los vehículos a ofertar existen vehículos con la siguiente fecha de fabricación:

Nº	PLACA	FECHA DE FABRICACIÓN
1	6360-2H	2019
2	6044-2H	2019
3	0963-VC	2024
4	9914-1H	2019
5	7894-2H	2022
6	7716-2H	2022
7	8800-2H	2024
8	7107-2H	2021
9	6674-2H	2024
10	8037-1H	2015
11	9667-1H	2018
12	8227-3D	2015

Nº	PLACA	FECHA DE FABRICACIÓN
13	8209-1F	2017
14	9490-DC	2015
15	6568-2H	2020
16	4251-RB	2020
17	8979-1H	2017
18	3420-FA	2017
19	1220-EA	2016
20	8780-2H	2024
21	8333-2H	2023
22	9785-1H	2018
23	6302-2H	2020
24	8870-1H	2017

Nº	PLACA	FECHA DE FABRICACIÓN
25	8525-1H	2016
26	6973-2H	2020
27	1595-KB	2021
28	3463-SC	2025
29	8605-2H	2024
30	6317-EC	2023
31	9326-GC	2023
32	8327-FA	2018
33	6077-2H	2020
34	9051-1H	2017
35	4009-2D	2018

Siendo que la Empresa Corporación Tres Ruedas S.R.L., representado por el señor Grover Espinoza Ocrospoma, ha cumplido con los documentos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 242-MPH, se deberá declarar procedente dicha rogatoria;

Que, estando al **INFORME 00027-2025-MPHZ/GM/SGT-A**, de fecha 27 de enero de 2025, el Encargado del Área de Autorizaciones, que recomienda se emita la autorización correspondiente, solicitado mediante Expediente Digital Nº 61858, de fecha 13 de noviembre del 2024, subsanada con Expediente Digital Nº 72910, de fecha 10 de enero del 2025, recomendando se autorice el permiso de operación solicitado por el Gerente General el señor **GROVER ESPINOZA OCROSPOMA** de la Empresa Corporación Tres Ruedas S.R.L., así mismo, se expida certificado único de habilitación vehicular a los vehículos que integran la flota vehicular de dicha empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de permiso de operación presentada por el Gerente General de la **EMPRESA CORPORACIÓN TRES RUEDAS S.R.L.**, solicitado mediante **Expediente Digital Nº 61858**, de fecha 13 de noviembre del 2024, subsanada con **Expediente Digital Nº 72910** de fecha 10 de enero del 2025, por su Gerente General el señor **GROVER ESPINOZA OCROSPOMA**, identificado con D.N.I. Nº 31920772, por haber cumplido con presentar la documentación establecida en el Texto Único de Procedimientos Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huaraz, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 195-MPH, a su vez, modificado por el Decreto de Alcaldía Nº 003-2022-MPH-A, y Ordenanza Municipal Nº 242-MPH de fecha 25 de noviembre del 2022, Reglamento de la ordenanza que regula la prestación de servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores en el distrito de Huaraz, cuya vigencia de autorización es de seis (06) años, que **rige desde 28 de enero del 2025 hasta 28 de enero del 2031**, con una flota vehicular de treinta (30) vehículos automotores menores, el cual podrá dejarse sin efecto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR EL PERMISO DE OPERACIÓN A LA EMPRESA CORPORACIÓN TRES RUEDAS S.R.L., solicitado mediante **Expediente Digital Nº 61858**, de fecha 13 de noviembre del 2024, subsanada







con **Expediente Digital Nº 72910** de fecha 10 de enero del 2025, por su Gerente General el señor **GROVER ESPINOZA OCROSPOMA**, identificado con D.N.I. Nº 31920772, por haber cumplido con presentar la documentación establecida en la Ordenanza Municipal Nº 242-MPH de fecha 25 de noviembre del 2022, Reglamento de la ordenanza que regula la prestación de servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores en el distrito de Huaraz.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Área correspondiente, la expedición del Certificado Único de Habilitación Vehicular, a los vehículos pertenecientes a la flota vehicular de la **EMPRESA CORPORACIÓN TRES RUEDAS S.R.L.**, para cubrir el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores en el distrito de Huaraz, estando integrada por los siguientes vehículos:

EMPRESA CORPORACIÓN TRES RUEDAS S.R.L.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PLACA	Categ.	FECHA DE FAB.	SOAT	C.I.T.V.
1	CARLOS ANDY BERNUY ALVARADO	80139643	6360-2H	L5	2019	5/06/2025	22/06/2025
2	YOMER FRANKLIN VILLACADUI SALVADOR	75442335	6044-2H	L5	2019	11/03/2025	12/06/2025
3	YOSPER ELIDIO NATIVIDAD SHUAN	76030760	0963-VC	L5	2024	18/10/2025	No obligado
4	CIRO DONATO ROBLES VALERIO	31643750	9914-1H	L5	2019	13/08/2025	13/08/2025
5	VICTOR DANIEL GUERRERO GOMEZ	45915763	7894-2H	L5	2022	16/07/2025	No obligado
6	YAMIL KENYI NATIVIDAD SHUAN	76392206	7716-2H	L5	2022	3/06/2025	10/06/2025
7	CARLOS SILVERIO ROJAS TRUJILLO	47731032	8800-2H	L5	2024	3/12/2025	No obligado
8	EMILIANA ELISA ROMERO MONAGO	47563325	7107-2H	L5	2021	19/09/2025	3/01/2026
9	NILSON ROSALES MENDOZA	75941368	6674-2H	L5	2024	6/03/2025	No obligado
10	PAULINO FULGENCIO NORABUENA ZAMBRANO	31612367	8037-1H	L5	2015	30/10/2025	17/01/2025
11	JULIAN MOISES CASTROMONTE TRUJILLO	15861402	9667-1H	L5	2018	18/08/2025	4/12/2025
12	MARCO ROLANDO TORRES GRANADOS	80129910	8227-3D	L5	2015	30/07/2025	10/08/2025
13	DANY AUGUSTO RAMIREZ MONTES	75749459	8209-1F	L5	2017	12/08/2025	12/08/2025
14	REBL EDWIN MENACHO SOLANO	40109469	9490-DC	L5	2015	3/04/2025	20/11/2025
15	ROMMEL EFRAIN RIVERA CABELLO	44491747	6568-2H	L5	2020	30/01/2026	16/07/2025
16	ELIZABETH AZUCENA TICONA PALACIOS	44000193	4251-RB	L5	2020	3/01/2026	15/06/2025
17	ROLANDO WALTER ROSAS ALBINO	43321039	8979-1H	L5	2017	11/06/2025	11/06/2025
18	AGUSTIN JUSTO MEJIA CASTILLO	31649403	3420-FA	L5	2017	25/07/2025	25/07/2025
19	GABRIELA ELIZABETH SANTIAGO T BURGIO	48608025	1220-EA	L5	2016	15/11/2025	18/11/2025
20	HECTOR REYNALDO PAUCAR MACEDO	43325841	8780-2H	L5	2024	15/11/2025	No obligado
21	GOLDA MERY GONZALES LIMAY	89882232	8333-2H	L5	2023	16/10/2025	No obligado
22	MARGOT LEONARDA SALAZAR RAMIREZ	75791687	9785-1H	L5	2018	14/10/2025	23/06/2025
23	GREGORY ALDO ROBLES TRINIDAD	48511883	6302-2H	L5	2020	17/09/2026	12/06/2025
24	ROSARIO SALDIVIA ROMA NIEVES	40909867	8870-1H	L5	2017	24/12/2025	24/12/2025
25	IGNACIA CELIA VINO SHUAN	42631358	8525-1H	L5	2016	14/10/2025	14/10/2025
26	ABRAHAM ABEL REYES YANAC	46568438	6973-2H	L5	2020	5/03/2025	24/06/2025
27	YOLANDA HERLINDA TAMARA BRONCANO	48031000	1595-KB	L5	2021	8/06/2025	15/03/2025
28	MARINO EDWIN LOPEZ EMILIANO	31682681	3463-SC	L5	2025	24/05/2025	No obligado
29	ABELINO JAVIER LLALLIHUAMAN BELTRAN	31685082	8605-2H	L5	2024	22/05/2025	No obligado
30	PETER CIRIACO CHAUCA FERNANDEZ	31687703	6317-EC	L5	2023	3/02/2025	No obligado
31	VICTOR RUBEN FIGUEROA MELGAREJO	41917820	9326-GC	L5	2023	25/03/2025	No obligado





Municipalidad Provincial HUARAZ

32	HUGO MUÑANTES HARO MEJIA	32040811	8327-FA	LG	2018	13/06/2025	No vigente
33	CRISTINA LEON COCHACHIN DE TORRES	31704630	6077-2H	LG	2020	9/12/2025	28/11/2025
34	ALBERTO CLEVER RIVERA PALACIOS	76078903	6051-1H	LG	2017	16/06/2025	7/11/2025
35	RUVEN ALFREDO DURAN VALDEZ	48191125	4009-2D	LG	2016	1/10/2025	26/11/2025

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR los paraderos a la **EMPRESA CORPORACIÓN TRES RUEDAS S.R.L.**, en los siguientes lugares:

1. La YE, del Barrio de Vista Alegre.
2. En el Barrio de 8 de marzo.
3. En la Calle Tajamar Barrio de la Soledad Alta, conforme al Informe N° 00018-2025-MPHZ/GMISG-F de fecha 23 de enero del 2025, recomendando al administrado instalar techo y banquillo de espera, asimismo un tacho de basura para los desechos de los usuarios.

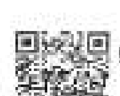
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR al Gerente General de la **EMPRESA CORPORACIÓN TRES RUEDAS S.R.L.**, al señor **GROVER ESPINOZA OCROSPOMA**, identificado con D.N.I. N° 31923772, la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO SEXTO: HACER DE CONOCIMIENTO al Gerente General de la **EMPRESA CORPORACIÓN TRES RUEDAS S.R.L.**, el señor **GROVER ESPINOZA OCROSPOMA**, identificado con D.N.I. N° 31923772, que deberá colocar los aspectos de seguridad, confort, identificación y presentación que garantice la calidad de servicio de conformidad con el Artículo 6, numeral 6.13, de la Ordenanza Municipal N° 242-MPH.

ARTÍCULO SÉPTIMO: HACER DE CONOCIMIENTO al Gerente General de la **EMPRESA CORPORACIÓN TRES RUEDAS S.R.L.**, el señor **GROVER ESPINOZA OCROSPOMA**, identificado con D.N.I. N° 31923772, que deberá colocar Nombre de la Empresa Jurídica colocado en la parte delantera (superior o medio) y posterior superior del vehículo menor. Sticker del Certificado de Operación que será colocado en la parte inferior derecha del parabrisas del vehículo. Placa de rodaje original, en buen estado de conservación, ubicado en la parte posterior central del chasis del vehículo y una réplica al interior del vehículo que sea visualizado por el usuario. Número de placa de rodaje pintado de color negro y fondo color amarillo en las partes laterales y posterior del vehículo, Código de Identificación Vehicular o número de padrón, pintado en los laterales, en la parte posterior y techo del vehículo, contar con cinturones de seguridad a su estructura que permiten a los pasajeros asirse a los mismo mientras sean transportados, contar con parabrisas de vidrio de seguridad no astillable (laminado o templado) y transparente, el color del vehículo deberá estar pintado con el diseño de colores autorizados por la Municipalidad Provincial de Huaraz, de manera uniforme, la misma que será un distintivo que distingue a la Persona Jurídica. Estar equipado con los dispositivos e instrumentos de seguridad que señale el Reglamento Nacional de Tránsito para el uso de la vía pública y lo que determine la presente ordenanza. Mantener los estándares básicos de orden técnico y las características técnicas del vehículo con las cuales aprobó la Constatación de Características. El chasis y los asientos deberán encontrarse en buenas condiciones; así como las demás características consignadas en la tarjeta de propiedad vehicular. No llevar asientos adicionales a lo previsto en la tarjeta de propiedad. Contar con cintas reflectivas de conformidad con el Artículo 42, numeral 42.1 hasta 42.13, de la Ordenanza Municipal N° 242-MPH.

ARTÍCULO OCTAVO: HACER DE CONOCIMIENTO al Gerente General de la **EMPRESA CORPORACIÓN TRES RUEDAS S.R.L.**, al señor **GROVER ESPINOZA OCROSPOMA**, identificado con D.N.I. N° 31923772, que dentro de los 10 días hábiles de notificada la presente Resolución, deberá poner a disposición de sus usuarios toda la información obligatoria y relevante de los servicios que presta, tales como, tarifas y modalidad de servicio, en sus oficinas terminales y cada vehículo, incluyendo sus Placas y distintivos uniformizados en general, así como, los que señalen sus paraderos autorizados, en este último caso, en estricta coordinación y con la debida autorización de la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://...





UNIDOS TODOS SOMOS



Municipalidad Provincial HUARAZ

ARTÍCULO NOVENO: RECOMENDAR Y HACER DE CONOCIMIENTO al Gerente General de la **EMPRESA CORPORACIÓN TRES RUEDAS S.R.L.**, al señor **GROVER ESPINOZA OCROSPOMA**, identificado con D.N.I. N° 31923772, "La Empresa autorizada, para iniciar con la prestación del servicio, publicará la Resolución de Autorización en el diario oficial de mayor circulación de la Región, la que será informada a la Municipalidad Provincial de Huaraz, con un ejemplar de la publicación".

ARTÍCULO DÉCIMO: HACER DE CONOCIMIENTO al Gerente General de la **EMPRESA CORPORACIÓN TRES RUEDAS S.R.L.** al señor **GROVER ESPINOZA OCROSPOMA**, identificado con D.N.I. N° 31923772, que el presente permiso de operación está sujeto a la elaboración, aprobación e implementación del Plan Regulador de Rutas por la Municipalidad Provincial de Huaraz, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 14-2023-MTC/18.

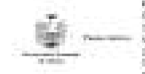
ARTÍCULO UNDÉCIMO: HACER DE CONOCIMIENTO al Gerente General de la **EMPRESA CORPORACIÓN TRES RUEDAS S.R.L.**, el señor **GROVER ESPINOZA OCROSPOMA**, identificado con D.N.I. N° 31923772, que para la Fiscalización respectiva los puntos de paradero son:

- La YE, del barrio de Vista Alegre.
- En el barrio de 8 de marzo
- En la calle Tajamar, barrio de Soledad Alta.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a cargo de la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación del presente acto administrativo, en la página web oficial de la Municipalidad Provincial de Huaraz (www.munihuaraz.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://...



UNIDOS TODOS SOMOS

Vandalismo y robo en iglesias de Corongo y La Pampa



La delincuencia golpea nuevamente el patrimonio religioso en Áncash. Personas inescrupulosas ingresaron durante la noche a la iglesia San Pedro de Corongo, generando gran preocupación entre la comunidad católica. El párroco Juan Salinas Soto presentó la denuncia correspondiente, mientras las autoridades investigan el hecho y evalúan los objetos sustraídos. De manera similar, la iglesia San Francisco de Asís, en La Pampa, también fue blanco de la delincuencia. Sujetos de mal vivir irrumpieron en el recinto sagrado, llevándose la custodia y varias indumentarias religiosas.

Las autoridades han iniciado las pesquisas para identificar y capturar a los responsables de estos actos que atentan contra el patrimonio cultural y la fe de los feligreses.

EDICTO NOTARIAL.

RECONOCIMIENTO DE UNION DE HECHO: ANTE MI, SE HAN PRESENTADO **JAMES RENATO MORENO CRISOSTOMO Y JOSSNIRA DANA ELLISCA SALAS,** SOLICITANDO LA DECLARACION DE UNION DE HECHO. MANIFESTANDO QUE DOMICILIAN EN EL JIRON LAS AZUCENAS Nº. 176 B, LOTE 9, BARRIO VILLON ALTO, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH, QUE ESTAN LIBRES DE IMPEDIMENTO MATRIMONIAL Y A LA FECHA CONVIVEN MAS DE DOS AÑOS DE MANERA CONTINUA, LO QUE HACEN SABER PARA LOS FINES DE LEY. - HUARAZ, 29 DE ENERO DEL 2025. **FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA NOTARIO ABOGADO.**



SUCESION INTESTADA

Ante mí, **ANTONIETA LAZO ANGULO**, solicita sucesión intestada de **JHONY DOLORES TORRES LAZO**, fallecido el **12 de mayo del 2015**, siendo su último domicilio en la provincia Huaraz, departamento Ancash. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles.

Huaraz, 29 de enero de 2025.

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA NOTARIO - ABOGADO Prov. de Huaraz

SUCESION INTESTADA

Ante mí, **EPIFANIA JULIA GONZALES VILLAFAN**, solicita sucesión intestada de **AYLEY IGNACIA GONZALES VILLAFAN**, fallecida el **15 de febrero del 2023**, siendo su último domicilio la provincia Huaraz, departamento Ancash. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles.

Huaraz, 30 de enero de 2025.



SUCESION INTESTADA

Ante mí, **ROGER DEMETRIO PASCO VIDAL**, solicita sucesión intestada de **RAQUEL VIDAL DE PASCO**, fallecida el **24 de julio del 2014**, siendo su último domicilio el distrito de Independencia, provincia Huaraz, departamento Ancash. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles.

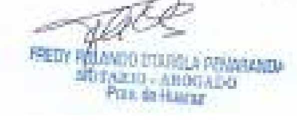
Huaraz, 29 de enero de 2025



SUCESION INTESTADA

Ante mí, **GUILLERMO MAXIMO ALMENDRADES ROSALES**, solicita sucesión intestada de **DONATILDA ROSALES DE ALMENDRADES**, fallecida el **23 de setiembre del 2006**, siendo su último domicilio el distrito de Independencia, provincia Huaraz, departamento Ancash. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles.

Huaraz, 29 de enero de 2025



SUCESION INTESTADA

Ante mí, **JOSE GENARO DAVILA ACIEGO**, solicita sucesión intestada de **LUCIA ELVIRA RAMIREZ DE DAVILA**, fallecida el **01 de enero del 2025**, siendo su último domicilio el distrito de Independencia, provincia Huaraz, departamento Ancash. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles.

Huaraz, 29 de enero de 2025.



Alianza Universidad regresa a primera división con optimismo

Después de tres años de esfuerzo y dedicación, el Club Alianza Universidad de Huánuco retorna a la primera división del fútbol peruano luego de clasificar a la final del torneo de la segunda división y vencer a Juan Pablo II, marcando así su primer título profesional de su historia, así como el primero de Paul Cominges como técnico.

Fundado en 1939, el Alianza Universidad de Huánuco es uno de los referentes deportivos de la región, destacándose no solo por su trayectoria en el fútbol profesional, sino también por su compromiso con el desarrollo del talento local.

El equipo solo perdió tres de los 25 partidos disputados el 2024, ocupó el primer lugar en la fase regular como en la de su grupo y donde fueron claves las figuras de Jorginho Sernaqué y Nilton Ramírez, quienes serán fundamentales para alcanzar los objetivos de este 2025.

Alianza Universidad no solo apuesta por la continuidad del cuerpo técnico, sino también por una estrategia de fichajes que combina la experiencia de jugadores consolidados con la promoción de jóvenes talentos.

Para la temporada 2025, el equipo ha realizado incorporaciones como la del arquero Ítalo Espinoza (ex Cienciano), el defensa Christian Ramos (ex Boys) el mediocampista Marcos Lliuya (ex Huancayo) y los delanteros: el colombiano Yorleys Mena y el ecuatoriano Joffré Escobar, que no solo buscarán mantener el nivel competitivo del equipo, sino también potenciar su rendimiento en la Liga 1, donde Alianza Universidad aspira a dejar una huella duradera.

A pesar de que las proyecciones iniciales no son del todo favorables, con el club ubicado en el puesto 18 de los pronósticos de Inkabet para ser el campeón 2025, Alianza Universidad se mantiene optimista.

Con una cuota que multiplica 150.00 veces el monto apostado a su favor, el equipo huanuqueño está decidido a demostrar que su regreso a la primera división no es solo un hecho pasajero, sino el inicio de una nueva era en su historia futbolística.



Djokovic se pierde Copa Davis por lesión nuevamente

El tenista serbio Novak Djokovic, actualmente número seis de la clasificación ATP, no jugará en el partido de clasificación de la primera ronda de la Copa Davis que enfrentará a Serbia contra Dinamarca debido a una lesión, confirmó este miércoles a EFE la Federación de Tenis de Serbia (TSS).

«Novak está lesionado desde Australia y simplemente no puede jugar», informó a EFE la oficina de prensa de la TSS.

El tenista serbio, ganador de 24 Grand Slam, se lesionó el tendón durante el partido de cuartos final del Abierto de Australia en el que ganó al español Carlos Alcaraz el pasado 21 de enero.

Las molestias le obligaron a abandonar la semifinal ante el alemán Alexander Zverev.

De hecho, la TSS indicó hoy que ya se sabía de la lesión de Djokovic pero que sólo se ha enviado la lista de jugadores cuando el equipo serbio ha llegado a Dinamarca para el cruce con ese país que tiene lugar del 31 de enero al 2 de febrero.

El equipo serbio estará ahora liderado por Miomir Kecmanovic (51º del mundo), quien fue eliminado en la tercera ronda del Abierto de Australia de este año por danés Holger Rune.

Djokovic fue parte del equipo que ganó la Copa Davis en 2010 tras vencer a Francia en Belgrado, la única vez hasta ahora que Serbia se ha impuesto en esa competición.



Sport Boys gana dos amistosos antes de Liga 1

A pocos días del inicio de la Liga 1 2025, Sport Boys sigue con su preparación, a pesar de la incertidumbre sobre su participación en el torneo. Este martes, el equipo chalaco disputó dos encuentros amistosos ante ADT de Tarma en el Estadio Miguel Grau, obteniendo victorias en ambos compromisos y dejando buenas sensaciones entre sus aficionados.

El equipo dirigido por Cristian Paulucci continúa ajustando su esquema táctico de cara a su debut oficial en el campeonato. En esta ocasión, enfrentaron a un ADT que se encuentra en Lima afinando detalles para su participación en la Copa Sudamericana. Como parte del acuerdo entre ambos clubes, se disputaron dos partidos de 40 minutos por tiempo.

En el primer duelo, Sport Boys se impuso por la mínima diferencia (1-0) con un gol de Alejandro Hohberg, quien recibió una asistencia de Luis Urruti. En el segundo encuentro, la escuadra rosada mostró mayor contundencia ofensiva y logró una victoria de 4-2. Cristian Benavente, Carlos López, Hansell Riojas y Juan Carlos Gonzáles fueron los autores de los goles para el equipo porteño.

Críticas a técnico peruano tras eliminación Sub-20

La mala campaña de la selección peruana en el Sudamericano Sub-20, que se juega en Venezuela, cosechas ácidas críticas y una de ellas es la del exjugador José Luis 'Puma' Carranza, quien culpó al técnico José Guillermo del Solar por quedar eliminados de manera anticipada.

El 'puma' carranza se animó a hablar sobre el mal momento que vive las selecciones nacionales en sus divisiones menores, luego que la escuadra sub-20 sumó tres derrotas consecutivas en el sudamericano de la categoría.

El exjugador y uno de los máximos ídolos de Universitario aseveró de que los jugadores de la escuadra nacional no son culpables de la mala campaña, sino el que los dirige, dando a entender que el responsable es el técnico 'Chemo' del Solar.

«Pienso que los jugadores no tienen la culpa. Es lamentable lo que ha ocurrido. El que los dirige no es su fuerte trabajar con chicos porque hay formadores como (Marco) Valencia, (Juan José) Oré y muchos otros, hasta el mismo 'Coco' Araujo. Yo creo que se ha elegido mal, y los chicos no tienen la culpa, no los voy a matar. Los que los han preparado por tres años, ellos tienen la culpa», comentó el 'Puma'.

Agregó: «Acá en el Perú estamos acostumbrados a que el que habla bastante o tiene buena labia son los que triunfan en la vida. Es por eso que ahí están los resultados. Ahora sale él ('Chemo' Del Solar) y ponen al amigo, a otro amigo. Parece que fuera un club de amigos», culminó al programa digital TRIVU.

En lo que va el Campeonato Sudamericano Sub-20, en Venezuela, la escuadra nacional perdió ante Paraguay (2-1), Venezuela (4-0) y Chile (3-2), resultados que lo colocan en el último lugar del Grupo A con 0 puntos. Quedó eliminada de la posibilidad de acceder al hexagonal final.

La bicolor juega este miércoles 29 de enero, a las 16:00 horas de Perú, a Uruguay en el último partido de la serie con el que se despedirá del certamen.

Perú y Bolivia son las únicas selecciones de Sudamérica que no registran clasificaciones al Mundial Sub-20.

